

**PROCEDIMIENTO.-** Procedimiento Genérico  
**Expediente.-** 2019/X999/000210

## DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

**Código:2/2019Edusi**

**Documento que establece las condiciones de ayuda (DECA) realizado por la Directora de la Oficina de Fondos Europeos sobre la operación propuesta y Lista de comprobación de la operación solicitada al amparo de la Línea 3:**

**SIMU: TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (Registro de Entrada 20191982 de fecha 16/12/2019 y 20191991 de fecha 17/12/2019).**

### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

**1.1 Título:**  
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

**1.2 CCI:**  
2014ES16RFOP002

**1.3 Eje prioritario:**  
12 Eje Urbano

### 2. Estrategia DUSI

**2.1 Nombre:**  
Plan Novarteixo 2020

**2.2 Entidad DUSI:**  
Ayuntamiento de Arteixo

### 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixeiro.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 243, de 7 de octubre de 2016),

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

#### 3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

#### 4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Arteixo

### 5. Financiación

#### 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Arteixo

#### 5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

### 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

#### 6.1 Concejalía:

Alcaldía.

#### 6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de obras.

### 7. Operación Seleccionada

#### 7.1 Objetivo Temático (OT):

OT 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono.

#### 7.2 Prioridad de Inversión (PI):

##### PI-2.3.

4.e. El fomento de estrategia de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

#### 7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

#### 7.4 Categoría de Intervención (CI):

CI047/Ce044 Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control).

## 7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

### 7.5.1 Nombre:

Transporte colectivo híbrido-eléctrico.

### 7.5.2 Código de la LA:

LA.3.

### 7.6 Nombre de la Operación:

Elaboración de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Arteixo.

### 7.7 Resumen de la Operación:

Se plantea la puesta en marcha de una línea circular entre los núcleos de Arteixo, Oseiro, Villarodrís, Pastoriza y Meicende, con tecnología híbrida-eléctrica y alta frecuencia de recorrido. Esta línea está conectada con seis líneas periféricas, parroquiales que unen de forma capilar con toda la superficie de baja densidad de población. Este servicio, de carácter experimental se lleva a cabo bajo la modalidad SIMU (Servicio de Interés Municipal), en colaboración con el Sistema de Transporte Metropolitano de la Xunta de Galicia

### 7.8. Localización:

Ámbito territorial del Ayuntamiento de Arteixo.

### 7.9. Fecha de inicio:

Julio 2018

### 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Febrero 2019

### 7.11 Fecha estimada de conclusión:

Diciembre 2021

### 7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado: 712.523,08€

### 7.13. Importe de la ayuda FEDER:

570.018,46€.

### 7.14 Senda financiera:

2019	2020	2021
311.261,54€	311.261,54€	90.000,00€

### 7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No Aplica

## 8. Indicadores

### 8.1 Indicadores de Productividad:

E029	Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios de Transporte inteligente	Usuarios	3*10 <sup>6</sup>
------	---	----------	-------------------

C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub> /año	1250
------	--	--	------

## 8.2 Unidad de medida:

Número de usuarios  
Toneladas equivalente de CO<sub>2</sub>/año

## 8.3 Valor estimado 2023:

3\*10<sup>6</sup>  
1.250Tm.

## 8.4 Nivel de logro estimado con la operación:

100%

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

### 9.2 Documentación generada:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Aplicación del apto.3 del manual de procedimientos vigente.

## 10.2 Conflicto de intereses: No Aplica

### 11. Pista de Auditoría

#### 11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### 11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### 12. Medidas de Información y Comunicación

#### 12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

#### 12.2 Durante la realización de la operación:

El ayuntamiento de Arteixo pondrá en marcha las acciones de comunicación necesarias para comunicar a la población del municipio la realización del proyecto, siguiendo en esta labor las directrices de la estrategia de comunicación marcada por la dirección general de fondos europeos a través de los documentos aprobados por la propia UE y por los sistemas de seguimiento que se realizan a través de la Unidad de Comunicación de la Autoridad de Gestión de los Fondos Feder en España.

#### 12.3 Tras la conclusión de la operación:

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

El ayuntamiento de Arteixo volcará los indicadores de información de todas las acciones de comunicación realizadas sobre el proyecto en los canales que ha puesto a su disposición la dirección general de fondos europeos, y realizará un documento explicativo sobre esas citadas acciones de comunicación en donde aportará pruebas documentales y administrativas de la realización de las acciones de comunicación necesarias para comunicar a la población que el ayuntamiento de Arteixo ha realizado el proyecto en cuestión con la ayuda de los fondos comunitarios.

### 13. Otros

#### 13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

### 14. Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes: No Aplica

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Ingresos netos descontados de la operación.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

Arteixo, 17 de diciembre de 2019

La Directora de la Oficina de Fondos Europeos

Fdo.: Luz M<sup>a</sup> Villa Álvarez.

Asina dixitalmente na data do documento electrónico.-